

**INFORME DE LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN,
JUSTICIA Y REGLAMENTO** recaído en
el proyecto de acuerdo que busca crear
la Comisión del Adulto Mayor.

BOLETÍN N° S 2.016-09

[Objetivo del Proyecto](#) / [Constancias](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes](#) /
[Discusión y votación en general](#) / [Discusión y votación en particular](#) /
[Proposición de la Comisión y texto del Proyecto de Acuerdo](#) / [Acordado](#)
/ [Resumen ejecutivo](#)

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia
y Reglamento tiene el honor de informar el proyecto de acuerdo señalado en
el epígrafe, iniciado en Moción del ex Senador señor Navarro.

- - -

Por tratarse de un proyecto de artículo único y de
conformidad con lo dispuesto en artículo 127 del Reglamento de la
Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa, y
acordó proponer a la Sala que sea considerado del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

En síntesis, crear con carácter permanente la
Comisión del Adulto Mayor.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.
- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

Cabe consignar que, con motivo del análisis de este asunto, la Comisión tuvo a la vista y en consideración los siguientes proyectos de acuerdo modificatorios del Reglamento de la Corporación: el que crea una Comisión especial del Adulto Mayor, Familia y Discapacidad (Boletín N° 1.975-09), de autoría de los Honorables Senadores señores Chahuán y Sandoval, y ex Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Quinteros; el que crea la Comisión permanente de Niñez y Adolescencia (Boletín N° S 2.099-09), de autoría de los Honorables Senadores señora Rincón y señores Kast y Quintana, y del ex Senador señor Harboe; el que crea la Comisión especial de personas mayores y discapacidad (Boletín N° 2.253-09), cuyo autor es el Honorable Senador señor Keitel.

Atendida la identidad de objetivos, la similitud de propósitos o la relación de género a especie de tales iniciativas con la que es materia de este informe, la Comisión estuvo por subsumir el contenido normativo de aquéllas con ésta, con las adecuaciones pertinentes.

- - -

ASISTENCIA

Concurrieron a una o más de las sesiones que la Comisión dedicó al análisis de este asunto, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Bianchi, Castro Prieto, Keitel, Ossandón y Velásquez.

Asistieron, también, los siguientes personeros:

- El Secretario General del Senado, señor Raúl Guzmán.

- Los asesores parlamentarios señoras Daniela Farías, Alejandra Fischer, Ximena Gutiérrez y María Teresa Urrutia, y señores Mauro Burgos, Pablo Cantero, Roberto Godoy, Felipe Hübner, Pedro Lezaeta, Sergio Mancilla, Héctor Mery, Gabriel Muñoz, Ignacio Ortega, Luis Poncet, Iván Reinoso, Francisco Rodríguez y Eduardo Sepúlveda.

- - -

ANTECEDENTES

1) JURÍDICOS.

Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional

Con arreglo a su artículo 4º, cada Cámara tendrá la facultad privativa de dictar sus propias normas reglamentarias para regular su organización y funcionamiento interno.

Luego, su artículo 17 dispone que el Senado y la Cámara de Diputados establecerán en sus respectivos reglamentos las comisiones permanentes que consideren necesarias para informar los proyectos sometidos a su consideración.

Conforme a su artículo 18, las Cámaras podrán encargar el examen de un proyecto a dos o más comisiones unidas o nombrar comisiones especiales.

Título IV del Reglamento del Senado, relativo a “Comisiones”

En lo que interesa a este informe, su artículo 27 contempla el listado de las Comisiones permanentes, y precisa, en su inciso tercero, que la distribución de los asuntos de que deban conocer, se efectuará atendiendo a la especialidad de la materia que tratan.

Por su parte, su artículo 28 permite al Senado encargar el examen de un asunto a dos o más Comisiones unidas, y nombrar Comisiones especiales, o promover la designación de Comisiones mixtas de Senadores y Diputados, para el estudio de los asuntos que, en su concepto, lo hagan necesario.

Al tenor de los artículos 29 y 30, las comisiones permanentes y especiales se compondrán de cinco Senadores, debiendo pertenecer cada uno de ellos, a lo menos, a una Comisión, cuyos integrantes serán elegidos por el Senado a propuesta del Presidente y durarán en sus cargos por todo el período legislativo.

Finalmente, los artículos 31 a 43 estatuyen las demás normas que regulan el funcionamiento de las comisiones; los deberes y derechos de los Senadores; las características de los informes que ellas emiten, y las obligaciones de sus secretarías.

2) DE HECHO.

MOCIÓN

Para el estudio de la presente iniciativa se ha tenido a vista la [Moción del ex Senador señor Navarro](#).

- - -

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL

Al comenzar el análisis de la iniciativa, el **Honorable Senador señor Walker** recordó que los Comités han solicitado a esta instancia parlamentaria pronunciarse respecto de una serie de proyectos de acuerdo modificatorios del Reglamento de la Corporación, que, entre otros fines, confieren carácter permanente a comisiones especiales o crean nuevas comisiones.

El **Honorable Senador señor Araya** sostuvo que tales modificaciones reglamentarias pueden agruparse en tres grandes temas: 1) creación de nuevas comisiones y sus competencias; 2) aspectos administrativos que dicen relación con el personal, y 3) funcionamiento de dichas comisiones, y propuso analizarlas en ese orden por razones de eficiencia. Sobre el particular, el señor Senador previno que, en no pocas ocasiones, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento coincide en funciones con las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, de Seguridad Pública, y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, existiendo incluso proyectos de ley que se estudian en más de una Comisión antes de revisarse en la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Esta es, entonces, una oportunidad para delimitar el ámbito de competencia de cada una de las comisiones.

Sobre el ámbito de competencias o actuación de cada comisión, recomendó solicitar un pronunciamiento a la Secretaría del Senado para que, a partir de ello, se puedan analizar los proyectos de ley relacionados, sobre todo considerando que, de radicarse un proyecto en más de una Comisión, pueden darse informes contradictorios y quedar entabada la discusión legislativa, como ya ha sucedido.

Por último, enunció que existe otro grupo de modificaciones al Reglamento que pueden ser de fácil despacho, donde se proponen, por ejemplo, cambios de nombre de comisiones.

El **Honorable Senador señor Walker** propuso acometer la discusión en tres ámbitos: a) aumento de cinco a siete de los integrantes de las comisiones; b) participación de independientes en la toma

de decisiones y formación de la ley, y c) estudio conjunto de todos los proyectos de reforma de Reglamento.

La **Honorable Senadora señora Ebensperger**, coincidiendo con el Senador señor Araya, explicó que los Comités del Senado autorizaron refundir todos los proyectos modificatorios del Reglamento del Senado para analizarlos en conjunto. En ese marco, añadió, si bien existen proyectos que pueden ser de fácil despacho (por ejemplo, los que persiguen que las comisiones especiales posean el carácter de permanentes), es fundamental delimitar con precisión el área de competencias de cada una, pues hay proyectos, como el que modifica la sociedad conyugal o la filiación, o los que modifican o crean tipos penales, que sin perjuicio de ser analizados por comisiones específicas, deben ser necesariamente analizados por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El **Honorable Senador señor De Urresti**, luego de abogar por la conveniencia de evitar una sobre especialización de las Comisiones, fue contrario a la multiplicación de comisiones temáticas sin que exista una agenda legislativa que lo sustente.

- - -

Consultado el **señor Secretario General del Senado** sobre las consecuencias legislativas y administrativas que tendría la creación de nuevas comisiones permanentes, así como la adecuación de las competencias actuales de las comisiones existentes, sostuvo que al respecto deben tenerse a la vista los artículos 27 y 28 del Reglamento del Senado, en cuya virtud se requiere para aquello una modificación reglamentaria, quedando su aprobación o rechazo sometidos a un quórum de mayoría simple.

El inciso tercero del artículo 27 del Reglamento de la Corporación, añadió, distribuye los asuntos que deben conocer las distintas comisiones atendiendo a la especialidad de la materia que se trata. Esto implica dar parámetros de competencia a las distintas comisiones, para evitar una discusión sobre la competencia de las mociones o mensajes que les corresponde conocer, tratar e informar. De no delimitarse adecuadamente la competencia de los asuntos que deba conocer una nueva comisión, y que antes eran de competencia de otra, podría ocurrir que la Sala deba determinar si un asunto está destinado a una instancia parlamentaria o a la otra. Lo anterior se produjo, por ejemplo, respecto de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, cuando se creó la Comisión de Seguridad Pública, porque hubo un traspaso de materias: si no existe una clara delimitación de las competencias de cada cual, las comisiones reclamarán el conocimiento de un asunto o proyecto de ley. La falta de definición, en lugar de agilizar la tramitación de los proyectos, la dilatará y

complejizará. En no pocas ocasiones la Sala ha resuelto el punto, disponiendo que algunos proyectos sean conocidos mediante comisiones unidas. Recientemente, puntualizó, con motivo de la tramitación del proyecto que dio origen a la ley N° 21.389, sobre Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en circunstancias que hubo una derivación inicial a la Comisión Especial de Niños, Niñas y Adolescentes, y posteriormente, más tarde se solicitó en la Sala que se remitiera también a la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género.

Refiriéndose al aspecto administrativo, el personero advirtió que en la actualidad hay una serie de restricciones físicas vinculadas a la disponibilidad de dependencias e inmuebles para el funcionamiento de comisiones, puesto que en Valparaíso existen doce salas y cinco en Santiago. Dichos recintos han sido remodelados, e incluso se han debido construir cuatro nuevas salas para atender la mayor demanda de trabajo, modernizar la infraestructura y transparentar la labor de las comisiones, especialmente la difusión al público a través de mecanismos televisivos. Adicionalmente, se han ampliado las salas para permitir la asistencia de invitados.

Al finalizar, el personero planteó que, de crearse nuevas comisiones, se hará necesario contar con un nuevo inmueble u otro espacio para atender su funcionamiento, con el equipamiento requerido y el espacio suficiente para cumplir con las exigencias sanitarias, particularmente en la sede ubicada en Santiago. Además, habría que acometer la necesidad de contar con nuevos y más profesionales para trabajar en esas nuevas comisiones, ya que no se puede sobrecargar más a la actual Secretaría, a comisiones y a los abogados secretarios y ayudantes en esta labor.

El Honorable Senador señor De Urresti, luego de valorar las observaciones del señor Secretario General y resaltar la importancia de llegar a acuerdos para resolver estos temas, enfatizó que no sólo tratan aspectos administrativos, sino que impactan incluso en la regulación de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Son situaciones, acotó, que deben resolverse tomando en consideración las consecuencias que generarán.

El señor Senador, enseguida, estuvo por realizar un esfuerzo político para evitar fragmentar temas que se encuentran adecuadamente radicados con la actual distribución de materias existente entre las distintas comisiones.

La **Honorable Senadora señora Núñez**, partidaria de la iniciativa, arguyó que, al ser parte de la Comisión Especial de la Mujer y Equidad de Género, ha podido apreciar los beneficios de que una comisión se dedique a un tema específico, relacionado con el objeto para el que fue creada. En este sentido, dijo, la discusión se desarrolla

transversalmente porque la comisión específica se conforma por parlamentarios particularmente interesados en legislar sobre esos temas, priorizando su agenda.

Con todo, la señora Senadora previno acerca de la conveniencia de estudiar previamente las consideraciones administrativas y de recursos que deben tenerse en cuenta en la discusión de esta clase de proyectos.

La **Honorable Senadora señora Ebensperger**, coincidiendo con la relevancia de estudiar los problemas prácticos vinculados al funcionamiento de comisiones, en alusión al proyecto de acuerdo que propone crear una Comisión Especial de Deportes y Recreación (signado Boletín N° S 2.248-09) y a los proyectos de acuerdo que plantean establecer como permanentes algunas comisiones, aunque fue favorable a las ideas, hizo hincapié en que deben identificarse previamente las competencias de cada cual, como quiera que ya se han presentado problemas de esta naturaleza. Así, por ejemplo, con la Comisión de la Mujer y Equidad de Género, que ha conocido proyectos de ley que, en su opinión, deberían haberse discutido en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (como el que modificó la regulación de la sociedad conyugal).

El **Honorable Senador señor Keitel**, reflexionando acerca del proyecto de acuerdo de su autoría que busca ampliar a la discapacidad las materias de competencia de la Comisión Especial del Adulto Mayor (signado Boletín N° S 2.253-09), destacó que, en circunstancias que el 18% de la población chilena corresponde hoy a adultos mayores (cifra en aumento) y que el 17% de las personas adolece de algún grado de discapacidad, parece razonable que en una misma Comisión se traten ambos temas.

Según dijera el señor Senador, en lo tocante a las prevenciones del Secretario General del Senado relativas a la creación de nuevas Comisiones, la modificación que propone no generaría la necesidad de contar con nuevos espacios físicos para sesionar ni la contratación de más personal, pues la instancia parlamentaria en cuestión ya existe. La única diferencia es que los asuntos referidos a discapacidad quedarían también radicados en la actual Comisión del Adulto Mayor.

- - -

El **Honorable Senador señor Walker** fue partidario de despachar los proyectos de acuerdo respecto de los que existe consenso, a saber, los que otorgan carácter permanente a la Comisión especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género y a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y

adolescentes, así como el que pretende crear una comisión especial sobre deportes y recreación. Respecto de la Comisión del Adulto Mayor, arguyó, hay proyectos que pretenden establecerla como permanente y otros que buscan ampliar su área de competencia hacia discapacidad y familia.

El Honorable Senador señor De Urresti previno que existe una diferencia relevante en las propuestas referidas: las Comisiones encargadas de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, y de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes, ya se encuentran en funcionamiento como comisiones especiales. Por lo mismo, en ambos casos no implicaría mayor cuestión en cuanto a recursos e infraestructura. Por el contrario, la Comisión de Deportes y Recreación no existe. Tampoco habría agenda legislativa que amerite su establecimiento. Y, por otra parte, habría alto interés en la creación de una Comisión de Cultura y Artes, como símil del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Para el señor Senador, crear nuevas comisiones se justifica cuando se busca descongestionar otras comisiones, como ocurrió con la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y la de Seguridad Pública, o la de Adulto Mayor o la encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género. En ese entendido, el señor Senador se mostró proclive a la especialización, pero contrario a la atomización de comisiones. En tal sentido, añadió, de acogerse la creación de una Comisión de Deportes y Recreación, debería aceptarse también la creación de una Comisión de Cultura (que ya planteara mediante una Moción de su autoría).

El Honorable Senador señor Galilea concordó con lo planteado precedentemente.

El Honorable Senador señor Keitel consideró ineficiente que el Senado y la Cámara de Diputados no posean las mismas comisiones.

El Honorable Senador señor Walker hizo notar que, siendo distintas las comisiones que puede tener un Senado de 38, 43 o de 50 miembros (pues tiene más integrantes, elegidos íntegramente bajo un sistema electoral proporcional, con mayor diversidad en su integración y bancadas y más independientes), se debe atender a temas de funcionamiento, horarios y espacios físicos, aunque lo ideal, dijo, es que las complejidades administrativas se supediten a las decisiones políticas y no al revés.

El señor Senador propuso avanzar en las materias en que sí existe acuerdo, a saber, en lo que atañe a conferirle carácter permanente a las Comisiones especiales encargadas de tramitar proyectos

de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, y de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley referidos a la mujer y la igualdad de género.

El Honorable Senador señor De Urresti manifestó que, en su opinión, las comisiones no pueden generarse según el deseo de quienes son los autores de cada proyecto de acuerdo o los integrantes de las comisiones concernidas. Estas instancias parlamentarias, agregó, deben ser el correlato de los ministerios respectivos. No parece recomendable que existan veinticinco o treinta comisiones (que sería un mayor número que los ministerios), sin un fundamento de racionalidad y eficiencia.

La Honorable Senadora señora Ebensperger reiteró que más allá de la discusión sobre los nuevos nombres de las comisiones, deben definirse sus áreas de competencia. En su opinión, como los asuntos de familia se vinculan a niñez, de crearse nuevas comisiones en tal sentido podría suscitarse un conflicto de competencias. No por querer destacar y priorizar un tema, dijo, es eficiente crear una nueva comisión al respecto, más aún si ya existe otra que se encarga de lo mismo.

El Honorable Senador señor Walker, admitiendo la posibilidad de que se generen problemas de competencia al crearse nuevas comisiones, estuvo por despachar únicamente las iniciativas que no suscitan controversia, como las que crean las comisiones permanentes sobre niñez y mujer.

La Honorable Senadora señora Ebensperger previno que, de aprobarse estas dos comisiones, deberían definirse las competencias de ambas instancias, cuestión compleja si no se considera la discusión acerca de la Comisión del Adulto Mayor. Por tal motivo, recomendó aprobar conjuntamente todas las iniciativas sobre comisiones, cuando la discusión esté acotada. De conferirle carácter permanente a algunas comisiones y a otras no, se limita la posibilidad de debatir nuevamente sus competencias. A título ilustrativo, de crearse una nueva Comisión de Desarrollo Social y Familia, donde se deberían analizar temas de infancia y mujer, habría que pensar en los proyectos relacionados con la mayor intervención de mujeres en materia contractual y de disminución de brechas. Esto delimita el debate acerca de la competencia de la Comisión del Adulto Mayor. La solución pertinente, entonces, sería informar a la Sala un acuerdo único que contenga todas las modificaciones reglamentarias que inciden en creación de comisiones.

El Honorable Senador señor De Urresti, conteste con dicho planteamiento, estuvo por incorporar a la Comisión Especial de Adulto Mayor los asuntos relativos a familia y discapacidad, de manera de asemejarla al Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La idea

sería establecer Comisiones con las cuales puedan trabajar directa y coordinadamente los ministerios. Por su parte, las Comisiones ya funcionando contribuirían a reforzar competencias ministeriales.

La **Honorable Senadora señora Órdenes** sostuvo que si se desea crear comisiones homólogas con los ministerios, sería oportuno establecer una Comisión de Familia y Desarrollo Social.

El **Honorable Senador señor De Urresti** abogó por definir la competencia de la Comisión del Adulto Mayor, y propuso avanzar en la línea de competencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de manera de incluir temas propios de esta Secretaría de Estado, como vulnerabilidad, pobreza, discapacidad, familia y adulto mayor.

El **Honorable Senador señor Walker** hizo presente que en la Cámara de Diputados existe una Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación.

La **Honorable Senadora señora Ebensperger** reiteró la necesidad de determinar las áreas de competencia de las Comisiones, sin perjuicio de la decisión que cabe adoptar acerca de su denominación. En esa línea, agregó, como los asuntos relativos a familia se vinculan con niñez, de crearse nuevas comisiones en tal sentido podrían suscitarse conflictos de competencia. Para precaver lo anterior, estuvo por estudiar las competencias que no se encuentren asignadas a las Comisiones.

El **Honorable Senador señor Keitel**, luego de recordar que existen otros proyectos de acuerdo referidos a adultos mayores, fue partidario de definir previamente el nombre que se asignará a la respectiva Comisión, lo cual incide en que se le confieran competencias acerca de discapacidad y familia.

En ese marco, como se dijera al comienzo de este informe, la Comisión tuvo a la vista y en consideración los proyectos de acuerdo signados Boletines N^{os}. S 1.975-09, S 2.016-09 y S 2.253-09.

El **Honorable Senador señor Walker** aclaró que, si bien la propuesta en informe persigue crear una comisión permanente del Adulto Mayor, se trata de una instancia parlamentaria que ya se encuentra en funcionamiento como Comisión especial.

A continuación, el **señor Presidente de la Comisión** declaró cerrada la discusión y puso en votación en general la iniciativa.

- Sometido el proyecto de acuerdo a votación en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, De Urresti, Galilea y Walker.

- - -

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR

Seguidamente, la Comisión se abocó al análisis del artículo único de la iniciativa.

Artículo único.-

Agrega, en el inciso primero del artículo 27 del Reglamento del Senado, un nuevo numeral, del siguiente tenor:

“22ª del Adulto Mayor.”.

Con ocasión del análisis de la propuesta, la Comisión tuvo presente que, a propósito del proyecto de ley que refuerza la protección penal a la infancia y a otras personas que indica (Boletines N°s 14.107-07 y 14.123-07, refundidos), se discutió acerca de la utilización del concepto “adulto mayor” en nuestra legislación. En dicha oportunidad la Comisión fue partidaria de mantener el término “adulto mayor”, contenido en la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional de Adulto Mayor. En tal sentido, si bien se ha planteado la idea de modificar la terminología y utilizar la expresión “persona mayor” en concordancia con lo señalado por tratados internacionales, la Comisión optó por no innovar los conceptos vigentes, en resguardo de la armonía del ordenamiento jurídico nacional.

El **Honorable Senador señor Keitel**, luego de destacar que el instrumento internacional que rige en la materia es la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (cuyo nombre revela la terminología utilizada en la actualidad), reiteró la importancia de determinar si la Comisión que se consulta tendrá carácter permanente o especial. Ello supone resolver dos aspectos, a saber, la naturaleza de la Comisión y su denominación, y, consecuencialmente, su competencia.

El **Honorable Senador señor Galilea**, partidario de que las Comisiones se vinculen al respectivo ministerio, planteó que esta nueva comisión permanente debería relacionarse con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en los temas sobre adulto mayor, discapacidad y familia. De este modo, podrá interactuar de forma permanente con esa cartera ministerial.

La **Honorable Senadora señora Ebensperger** sostuvo que, en circunstancias que las comisiones especiales y permanentes funcionan de manera similar, sería razonable que actúen como espejo de algún ministerio. En cuanto a incorporar el término familia en el nombre, advirtió que podrían generarse conflictos en lo que atañe a niñez (materia radicada en otra Comisión).

La señora Senadora previno que habría un contrasentido de acogerse la creación de esta Comisión con carácter permanente, y conjuntamente la modificación del nombre de la Comisión especial sobre la misma materia.

El **Honorable Senador señor Keitel**, refiriéndose a la Comisión que debe tramitar proyectos de ley sobre discapacidad, explicó que ello dependerá del contenido concreto de la iniciativa, pudiendo distribuirse a distintas instancias. Para evitar esta situación, dijo, sería preferible radicar los proyectos en una sola Comisión. Dado que el 20% de los adultos mayores adolece de algún grado de discapacidad, lo razonable sería radicar este asunto en la Comisión del Adulto Mayor.

El **Honorable Senador señor Walker** sugirió la creación con carácter permanente de la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad.

El **Honorable Senador señor De Urresti**, teniendo presente que se han creado Comisiones para abordar cuestiones puntuales, aludió al caso de la referida a infancia, establecida con ocasión de la agenda legislativa del Gobierno anterior para agilizar la tramitación de esta clase de proyectos de ley. El problema, puntualizó, es que muchas de esas comisiones se convierten más tarde en permanentes.

Si se crea una Comisión de adulto mayor debería incluirse lo relativo a familia, subsumiendo los respectivos ámbitos de competencia. Habría entonces una comisión y una secretaría especializadas, relacionadas con el ministerio correspondiente.

Con todo, el señor Senador arguyó que algunas Comisiones deberían ser temporales, para llevar a cabo una política pública en particular o superar alguna coyuntura. Ello evitaría subdividir Comisiones permanentes.

Al concluir, propuso crear una Comisión del adulto mayor, discapacidad y familia.

El **Honorable Senador señor Galilea** subrayó que, en su opinión, en una Comisión de esa índole deberían incorporarse también los asuntos relativos a infancia.

El **Honorable Senador señor Araya** planteó la conveniencia de adecuar el orden de las competencias de esta instancia parlamentaria, establecida como permanente, y denominarla Comisión de Familia, Adulto Mayor, Infancia, Adolescencia y Discapacidad.

En mérito del debate habido, la Comisión estuvo por modificar la redacción del artículo único para crear con carácter permanente la Comisión de Familia, Adulto Mayor, Infancia y Adolescencia, y Discapacidad, y corregir el numeral ordinal que le corresponde.

- Con tales enmiendas y sometido a votación el artículo único, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, De Urresti Galilea y Walker.

- - -

Cabe consignar que, al adoptar dicha resolución, la Comisión procedió a subsumir en esta iniciativa los Boletines N^{os}. S 1.975-09, que crea una Comisión Especial del Adulto Mayor, Familia y Discapacidad; S 2.099-09, que crea la Comisión permanente de Niñez y Adolescencia, y S 2.253-09, que establece la Comisión Especial de Personas Mayores y Discapacidad.

- - -

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO

En mérito de lo anterior, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento os propone aprobar, en general y en particular, el proyecto de acuerdo de que se trata, cuyo texto es el que sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Agrégase, en el inciso primero del artículo 27 del Reglamento del Senado, el siguiente numeral 25^a, nuevo:

“25^a De Familia, Adulto Mayor, Infancia y Adolescencia, y Discapacidad.”.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días y con la asistencia que se señala: 19 de abril de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señora Luz Ebensperger Orrego y señores Pedro Araya Guerrero, Alfonso De Urresti Longton y Rodrigo Galilea Vial; 17 de mayo de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señoras Luz Ebensperger Orrego y Paulina Núñez Urrutia (Rodrigo Galilea Vial), y señor Alfonso De Urresti Longton; 14 de junio de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señora Luz Ebensperger Orrego y Ximena Órdenes Neira (Pedro Araya Guerrero), y señores Alfonso De Urresti Longton y Rodrigo Galilea Vial; 12 de julio de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señora Luz Ebensperger Orrego y señores Pedro Araya Guerrero, Alfonso De Urresti Longton y Rodrigo Galilea Vial.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 2022.

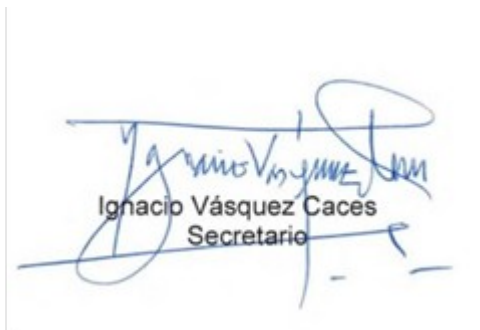


Ignacio Vásquez Caces
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, recaído en el proyecto de acuerdo que crea la Comisión del Adulto Mayor (Boletín N° S 2.016-09).

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO:** Establecer con carácter permanente la Comisión del Adulto Mayor.
- II. **ACUERDO:** Aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO:** Consta de un artículo único.
- IV. **URGENCIA:** No tiene.
- V. **ORIGEN DE INICIATIVA:** Moción del ex Senador señor Navarro.
- VI. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 2 de octubre de 2018.
- VII. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.
- VIII. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Reglamento del Senado.



Ignacio Vásquez Caces
Secretario

Valparaíso, 18 de julio de 2022.